



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Román Gómez

Marinilla Antioquia

El Manual de Convivencia es un documento que contiene el conjunto de principios, valores, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia pacífica de los miembros de esta comunidad educativa.

Revisado y reestructurado en el año 2024
Comunidad educativa Román Gómez.



CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA	1
1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	4
1.1 LA BANDERA.....	4
1.2 EL ESCUDO.....	4
1.3 EL HIMNO	5
2 PRINCIPIOS Y VALORES	6
2.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	6
2.2 VALORES INSTITUCIONALES.....	6
2.3 OTROS VALORES QUE SE PROMUEVEN.....	6
3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	7
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8
5 EL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL	9
5.1 UNIFORME DE GALA PARA EL GÉNERO FEMENINO	9
5.2 UNIFORME DE GALA PARA EL GÉNERO MASCULINO.....	9
5.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES.....	9
5.4 SEGUIMIENTO AL USO INADECUADO DEL UNIFORME.....	10
6 DE LAS LLEGADAS TARDE	11
6.1 PROCEDIMIENTO.....	11
6.2 PROCEDIMIENTO PARA LOS ACUDIENTES QUE NO RECOGEN A TIEMPO A SUS HIJOS O ACUDIDOS.....	12
6.2.1 Jornada escolar en preescolar y básica primaria:	12
6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SALIDA DE UN ESTUDIANTE EN JORNADA ACADÉMICA.....	13
6.3 CUANDO UN GRUPO NO TENGA DOCENTE.....	14
7 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	14
7.1 SITUACIONES TIPO I.....	14
7.1.1 Ruta de atención institucional para situaciones tipo I.....	15
7.1.2 Otros componentes de ruta de atención para situaciones tipo I.....	17
7.2 SITUACIONES TIPO II.....	18
7.2.1 Protocolo Para Las Situaciones Tipo II.....	19



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

7.2.2	Otros componentes de la ruta de atención para situaciones tipo II	21
7.3	SITUACIONES TIPO III	22
7.3.1	Protocolo, Para Las Situaciones Tipo III.....	22
7.4	ACCIONES PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS DEL DAÑO	24
7.4.1	Acciones pedagógicas y restaurativas del daño (también para situaciones I y II):	25
8	. CAUSALES PARA NO GRADUARSE EN CEREMONIA PÚBLICA	25
9	CAUSALES DE PERDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE	25
9.1	CRITERIOS QUE GENERAN CONTRATO PEDAGÓGICO.	26
9.2	RUTA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES REALIZADA POR DOCENTES O DIRECTIVOS.....	27
10	CONDUCTO REGULAR.....	28
11	DEBIDO PROCESO	30
11.1	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.....	30
11.2	RECURSOS.....	31
11.2.1	Recurso de reposición.....	31
11.2.2	Recurso de apelación.....	31
12	ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	31
13	REGLAMENTACIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DE CELULARES EN LA INSTITUCIÓN.	33
13.1	USO PERMITIDO:	33
13.2	RESTRICCIONES:	33
13.3	USO RESPONSABLE Y ÉTICO:	33
13.4	PROTOCOLO EN CASO DE USO INADECUADO:	33
13.5	RESPONSABILIDADES:	33
14	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	34
14.1	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
14.2	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34



1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.1 LA BANDERA

Está conformada por tres franjas de igual tamaño en los colores blanco, verde y rojo.



El blanco según el lema, representa la **LEALTAD** que se ve reflejada en el sentido de pertenencia, conducente a la práctica constante de valores como la unidad, la rectitud, el respeto y la responsabilidad para forjar un proyecto de vida claro y definido que conlleve a la coherencia entre el ser, el decir y el hacer dando paso a la armonía.

El verde representa la **SUPERACIÓN** que viene dada por el deseo de ser cada día mejores, asumiendo tareas en cuanto al cuidado del ser y el medio ambiente, como principios de conservación. Además del emprendimiento que permite a los estudiantes una amplia proyección en los sectores productivos de la sociedad.

El rojo simboliza el espíritu de **SERVICIO** y la tenacidad que nos llevan a luchar con ahínco por el crecimiento integral del ser humano, que desemboca en el crecimiento mismo de institución y por ende del entorno social.

1.2 EL ESCUDO

Simboliza las funciones principales de la institución, en el cual se resume su filosofía, su visión y misión, como formadora de seres íntegros.



Consta de una figura de cinco lados, con forma alargada en su parte inferior, rodeada por una franja amarilla, en que se muestra plasmado el nombre del plantel y una franja gris con los tres pilares Lealtad, superación y servicio, que cimientan nuestra filosofía.

En el centro se vislumbran tres franjas con los colores de la bandera: blanco, verde y rojo que soportan una figura con dos cabezas que representan los caracteres de inteligencia y emprendimiento.

Este emblema institucional es reflejo del compromiso, la identidad y la misión educativa que orienta nuestra labor pedagógica y proyecta los principios que nos consolidan como una comunidad formadora de ciudadanos íntegros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

1.3 EL HIMNO

CORO

Salve claustro baluarte glorioso
Patrimonio de ciencia y virtud
Eres faro que orientas radiante
Nuestra ardiente y leal juventud

ESTROFAS

I

Un vidente y altivo patricio
De una estirpe cristiana ejemplar
Nos invita a escalar nobles cumbres
Por la patria, la fe y el hogar

II

Ideales sublimes perfuman
Nuestras vidas abiertas en flor
La hermandad, el servicio a los
Hombres la cultura,
El progreso el valor.

Letra: **Fabio Zuluaga**

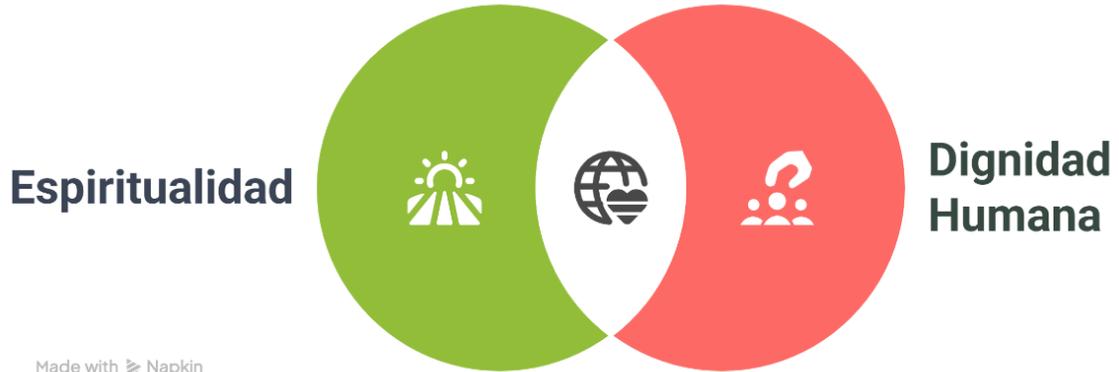
Es una hermosa composición del músico y sacerdote jesuita Juan José Briceño Jáuregui, quien combina en sus estrofas los tres valores que cimientan la formación ofrecida en nuestra institución.

La interpretación está a cargo de la cantante de Marinilla, Martha Cecilia Zuluaga Henao.



2 PRINCIPIOS Y VALORES

2.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



2.2 VALORES INSTITUCIONALES

- Lealtad
- Superación
- Servicio

2.3 OTROS VALORES QUE SE PROMUEVEN





3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Regular las relaciones de convivencia como estrategia educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover entre los miembros de la comunidad educativa la convivencia escolar por medio de la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Prevenir la violencia escolar en la comunidad educativa a partir de la creación de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento mejorando el clima escolar
- Apoyar los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar a partir de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.
- Garantizar la protección integral de los estudiantes en los espacios educativos a través de la puesta en marcha de la Ruta de Atención Integral.
- Implementar la estrategia de la mediación escolar y los principios de la justicia restaurativa.
- Realizar de forma periódica la revisión, participación y actualización del Manual de Convivencia de acuerdo con los lineamientos normativos y las necesidades de la comunidad educativa.
- Minimizar la segregación y optimizar la permanencia y promoción de los estudiantes en situación de discapacidad, con dificultades de aprendizaje o con talentos excepcionales.



4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHO	DEBER
Conocer el Manual de Convivencia Escolar durante el año académico. Participar en la elaboración y reforma del mismo.	Apropiar, acatar y cumplir el Manual Convivencia.
Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional "LEALTAD, SUPERACIÓN Y SERVICIO"	Asumir con responsabilidad y cumplimiento, su proceso formativo, esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el PEI.
Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual (directiva 001 de 2011, sed). ley 1620 del 2013	Tratar con respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo para los demás, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.
Ser atendido en sus sugerencias iniciativas, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares y dentro de normas de veracidad y diálogo respetuoso.	Actuar con verdad y sentido ético, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.
Participar en procesos de mediación relacionados con el manejo de conflictos en los cuales el estudiante está implicado.	Respetar y asumir los compromisos y acuerdos establecidos en el proceso de mediación de conflictos.
Recibir los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución Educativa; biblioteca, laboratorio.	Disfrutar y aprovechar los servicios de bienestar estudiantil, tales como: restaurante escolar, orientación escolar, secretaría, biblioteca, sala de informática, tienda escolar, escenarios deportivos, laboratorios, proyectos pedagógicos, programas técnicos...
Conocer los protocolos y las acciones restaurativas del daño, sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar	Atender y asumir los procesos de los diferentes protocolos para cada una de las situaciones de convivencia.
Obtener permiso para ausentarse o faltar a la institución, cuando las circunstancias lo ameriten.	Seguir el protocolo o proceso de permisos y/o excusas, presentando los soportes requeridos por la institución y cumpliendo con las actividades académicas realizadas durante el tiempo de ausencia, en los plazos establecidos.
Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y mediadores.	Ejercer el derecho al voto, en los procesos de elección y en caso de ser elegido para cualquier representación o cargo, cumplir los requisitos exigidos y responder satisfactoriamente con el trabajo asignado.
Conocer en forma oportuna los reglamentos internos de cada una de las dependencias que funcionan en la Institución (rectoría, secretaría, orientación escolar, biblioteca, sala de informática, restaurante escolar, tienda escolar, escenarios deportivos, laboratorios...	Utilizar adecuadamente las dependencias que funcionan en la institución.



5 EL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme en la Institución Educativa Román Gómez es sinónimo de pertenencia institucional, además de disminuir el riesgo de situaciones de discriminación; su uso dentro y fuera de la institución debe ser acorde a lo establecido en el presente manual.

5.1 UNIFORME DE GALA PARA EL GÉNERO FEMENINO

Camisa blanca manga corta, falda azul con 4 tablonces adelante y 4 atrás, con el largo exactamente a la mitad de la rodilla, zapatos negros tipo colegial, buzo cuello V color azul oscuro con el escudo de la institución, media colegial azul y para ocasiones especiales medias blancas y guantes blancos.

Las niñas de preescolar y primaria portarán también un corbatín azul oscuro.

5.2 UNIFORME DE GALA PARA EL GÉNERO MASCULINO

Camisa blanca manga corta cuello de corbata, pantalón azul oscuro con su respectiva correa negra, buzo cerrado color azul oscuro con el escudo de la institución al lado superior izquierdo, media calcetín azul, zapato escolar totalmente negro de cordón.

Los niños de preescolar y primaria portarán también un corbatín azul oscuro y para ocasiones especiales guantes blancos.

5.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Chaqueta, camiseta y sudadera bota recta sin entubar, medias blancas largas y tenis deportivos completamente blancos de cordón.

Parágrafo 1: los estudiantes de preescolar usarán delantal según modelo institucional.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado 11 podrán tener una sola chaqueta para todos los grupos además de la del uniforme, siempre y cuando su diseño sea de acuerdo a los colores Institucionales. Esta chaqueta es opcional.



Parágrafo 3: Frente al uso de accesorios, se sugiere, que aquellos que son para el cabello, vayan de acuerdo con el color del uniforme. Respecto a otros tipos de accesorios, su uso sea moderado.

En todo caso, la institución recurrirá al diálogo como canales efectivos de conciliación y formación

5.4 SEGUIMIENTO AL USO INADECUADO DEL UNIFORME.

Semanalmente se dispondrá de una hora específica de manera aleatoria definida por coordinación, para revisión de uniformes. Los docentes deberán solicitar los listados de revisión de uniformes en coordinación y entregarlos nuevamente reportando novedades.



- Ante la primera situación de uso inadecuado del uniforme se realizará un llamado de atención verbal con registro escrito en la planilla de revisión de uniformes.
- Ante la segunda situación de uso inadecuado el docente que registre en la planilla de revisión de uniformes, informará al director de grupo para que este realice el informe por escrito al padre de familia.
- Si esta persiste, se registrará como situación tipo I por uso inadecuado del uniforme y se citará a su acudiente por parte de coordinación.



6 DE LAS LLEGADAS TARDE

La Puntualidad para la I.E. Román Gómez es un **valor** que se adquiere desde los primeros años de vida mediante la formación de hábitos en la familia, donde las normas y costumbres establecen horarios para cada una de nuestras actividades. También es un reflejo de respeto al tiempo de los demás, ya que en la escuela y en la vida social, la puntualidad es un signo de buena educación.

Al ingresar a la institución, se desarrollan todas las actividades de acuerdo a un horario que se establece en los reglamentos internos. Estos horarios permiten tener un orden, además que ayudan a la coordinación de las clases y descansos; todo esto consolida los valores de la responsabilidad y la puntualidad aprendida en el hogar. Por lo tanto:

- El estudiante que llegue tarde por primera vez a la jornada escolar o a cualquier clase dentro de la jornada, se dejará constancia en la planilla de llegadas tarde la cual estará en coordinación.
- El estudiante que llegue tarde por segunda vez a la jornada escolar, se registrará la tardanza y se informará al padre de familia por los medios de comunicación establecidos en el colegio.
- El estudiante que llegue tarde por tercera vez en el transcurso de 30 días a la jornada escolar, se registrará la tardanza, se citará a los acudientes para establecer compromisos y se dejara registro como situación tipo I por llegadas tarde.

6.1 PROCEDIMIENTO.

- Es deber de la institución permitir el ingreso al estudiante que llegue tarde a cualquiera de las clases previo registro de llegadas tarde, siguiendo el protocolo según sea el caso.
- El estudiante que se presente a la institución después de la segunda hora de clase, será acompañado por el celador hasta la coordinación y allí, deberá presentar una excusa justificada de su ingreso. Si no hay una excusa justificada, el coordinador

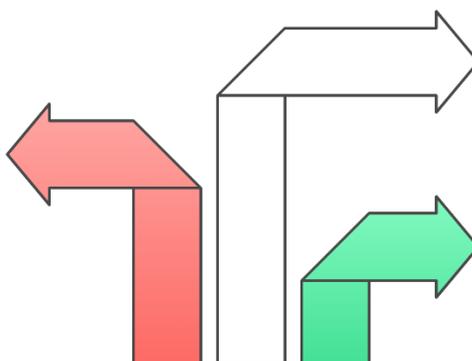


informará telefónicamente al acudiente de la novedad y se registrará el retardo, en las planillas de llegadas tarde.

- El estudiante que asista tarde al salón en el momento que se realiza la rotación o ingreso al aula después de finalizado el descanso sin justificación, el docente registra esto como situación tipo I.

Llegada Tarde sin Justificación

El estudiante es acompañado por el celador a coordinación, el coordinador de la jornada contacta al acudiente y se registra la llegada tarde.



Tarde al Aula

El docente registra la llegada tardía como una situación tipo I.

Llegada Tarde con Justificación

El estudiante presenta una excusa justificada y se registra la llegada tardía.

Made with Napkin

6.2 PROCEDIMIENTO PARA LOS ACUDIENTES QUE NO RECOGEN A TIEMPO A SUS HIJOS O ACUDIDOS.

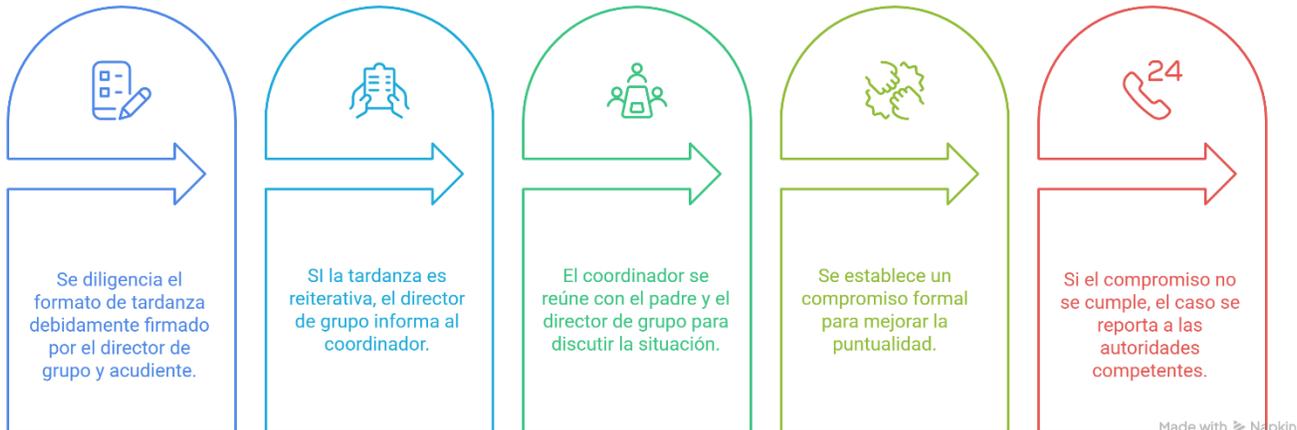
6.2.1 Jornada escolar en preescolar y básica primaria:

1. Se llenará un formato donde se especifica la fecha, hora y motivo de la tardanza. Este formato deberá estar debidamente firmado por el director de grupo y el acudiente.
2. Si la tardanza se hace reiterativa, el director de grupo presentara el informe a coordinación. El coordinador se encargará de citar al acudiente, y en presencia del director de grupo se hará a través de acta el compromiso de mejoramiento de esta situación.
3. Si los compromisos adquiridos no se cumplen, se reportará el caso a las autoridades competentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

Procedimiento para la Recogida Tardía de Estudiantes
Jornada escolar en preescolar y básica primaria



6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SALIDA DE UN ESTUDIANTE EN JORNADA ACADÉMICA.

Si es por cita médica, enfermedad, evento deportivo o cultural, podrá ser retirado de la institución exclusivamente por acudiente, padres de familia, abuelos, o hermano mayor de edad, firmando el libro de salidas que reposa en la oficina de coordinación.

En coordinación se entrega un ficho de salida que deberá presentar en portería para la salida correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES





6.3 CUANDO UN GRUPO NO TENGA DOCENTE.

El grupo permanecerá en un sitio específico de la institución (mesas al lado de la sala de docentes o mesas de los pinos) realizando tareas atrasadas, reforzando temas pendientes, leyendo un libro o practicando juegos de mesa.

7 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Se entienden por situaciones que afectan la Convivencia Escolar el tipo de comportamiento o comportamientos que, en determinado momento, causan perturbación, daño a las personas y elementos que hacen parte de la Institución Educativa. Se clasifican en tres grupos: tipo I, II y III.

7.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014). Se han estipulado las siguientes:

TIPO DE SITUACIÓN	RELACIONADA CON SU ACTITUD	CON RELACIÓN A OTRA PERSONA	RELACIÓN AL GRUPO Y PROCESO ACADÉMICO	CON RELACIÓN AL ENTORNO
Situación tipo I	Portar el uniforme de manera diferente a lo estipulado en el manual de convivencia o en días contrarios a lo dispuesto en el horario de cada grupo, sin su respectiva excusa.	Desacatar las orientaciones dadas por el personal docente, directivo, personal administrativo y de apoyo de la institución.	Propiciar desórdenes o realizar actividades que impidan u obstaculicen el normal desarrollo de las actividades académicas, cívicas, culturales, religiosas y deportivas.	Rayar, pintar o hacer escritos en los bienes y enseres institucionales.
	Portar el uniforme por fuera de la jornada académica en sitios no aptos para menores o en actividades no programadas por la institución.	Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando burlas, apodos, palabras soeces y descalificaciones de carácter individual (en forma esporádica)	Ingerir alimentos, comestibles y/o bebidas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución, sin la debida autorización.	Permanecer en las aulas de clase u otros espacios, sin autorización, durante el desarrollo de actividades académicas, cívicas, culturales, religiosas o deportivas.
	No ingresar al aula de clase o ausentarse de la misma, sin la escarapela de autorización. Retirarse de la Institución sin autorización y	Expresar manifestaciones afectivas propias de la intimidad dentro de la institución (besos, caricias).	Utilizar aparatos electrónicos de comunicación y diversión, en clase, a no ser que el docente lo solicite previa planeación, para apoyar los procesos en el aula. Es de anotar que la Institución Educativa no se hace responsable de los daños o	Ingresar sin la debida autorización o hacer mal uso de los espacios institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
 NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
 LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

TIPO DE SITUACIÓN	RELACIONADA CON SU ACTITUD	CON RELACIÓN A OTRA PERSONA	RELACIÓN AL GRUPO Y PROCESO ACADÉMICO	CON RELACIÓN AL ENTORNO
	acompañamiento de su acudiente		pérdidas de dichos elementos. (uso del celular como elemento distractor)	
	Incumplir con los pactos de aula.	Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.		Quedarse dentro de la institución después de la jornada escolar, o ingresar a la jornada contraria sin previa autorización.
	Realizar sin autorización, dentro de la institución, actividades comerciales personales con fines de lucro económico sin su debido permiso.	Relacionarse a través de juegos bruscos que puedan generar daños a su integridad física.		Asistir y permanecer a una clase que no le corresponde en su horario habitual.

7.1.1 Ruta de atención institucional para situaciones tipo I

La ruta de atención se activa accionando los siguientes protocolos y/o procedimientos:

PROCESO	
1	El docente o directivo realizará llamado de atención verbal y sensibilización sobre la norma e implicaciones del no cumplimiento de esta.
2	<p>Cuando el estudiante persiste después del llamado de atención verbal el docente o directivo inicia el registro escrito de los hechos en el formato institucional de situaciones.</p> <p>En todo caso este debe incluir, descripción de la situación, los descargos por parte del estudiante, las acciones restaurativas, los compromisos y acciones de seguimiento, finalmente las respectivas firmas de las partes involucradas.</p> <p>Se debe procurar que el proceso se realice de manera imparcial, equitativa y justa, que permita la reparación y reconciliación, privilegiando el diálogo formativo y persuasivo con el estudiante y que éste presente las respectivas disculpas a él o los afectados si los hubo.</p>
3	El docente o directivo debe llevar estos registros a la carpeta de cada grupo al director de grupo con sus respectivas firmas.
4	El director de grupo revisará la carpeta de anotaciones, registrará a los estudiantes con situaciones reiterativas que afectan la sana convivencia, elaborando así un informe que presentará en reunión de docentes de cada grado con coordinación cada 6 semanas. El objetivo de la misma será analizar las situaciones presentadas para buscar alternativas de mejoramiento y los respectivos correctivos que propendan por la no repetición de dichas acciones
5	En adelante, se seguirá el procedimiento establecido en el parágrafo 1 y 2



PARÁGRAFO 1: En caso de que el estudiante reincida en alguna de las situaciones por tercera vez en el transcurso de 30 días calendario, se aplicara correctivo que será correspondiente a un día de suspensión.

Parágrafo 2: cada 6 semanas se realizará una reunión con el objetivo de analizar las situaciones presentadas para buscar alternativas de mejoramiento y los respectivos correctivos. Se dejará acta escrita.

- Si el estudiante es reportado en la primera reunión mensual de convivencia se llamará al acudiente para firmar compromiso y acuerdo de mejoramiento por escrito.
- Si el estudiante es reportado en la segunda reunión mensual, el coordinador contactará al acudiente y estudiante para notificar la suspensión la cual será de 1 a 2 días, dejando evidencia escrita.
- Si el estudiante es reportado en la tercera reunión mensual de convivencia, y no ha cumplido con los compromisos pactados, el caso se remite al comité de convivencia quien evaluará la suspensión de 2 o 3 días, u otras acciones que crea necesarias.
- Si el estudiante sigue siendo reportado en las reuniones mensuales de convivencia, se seguirá presentando el caso al comité de convivencia para los fines pertinentes.
- Agotadas las instancias anteriores, estos casos serán reportados por escrito con sus respectivas evidencias escritas al consejo directivo quien evaluará y determinará la pérdida del cupo para el año siguiente.

En todo caso se garantizará al estudiante el cumplimiento del debido proceso en cada una de las instancias reseñadas.

Parágrafo 3: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en la mediación de estos casos, siempre y cuando las partes involucradas lo soliciten.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
 NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
 LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

7.1.2 Otros componentes de ruta de atención para situaciones tipo I

ACCIÓN		RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias para la solución del conflicto.	Directivos, Docentes, docente Orientador
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan alternativa de solución al conflictos y promoción de las competencias ciudadanas.	Comité de Convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediador o mediadora no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. (Torrego, 2000).	Directivos, Docentes, líderes de proyectos, transversales.
PREVENCIÓN	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente orientador y comité de convivencia
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar haciendo énfasis en las situaciones psicosociales de riesgo.	Docentes coordinadores de proyectos transversales y docente orientador.
	Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos transversales y docente orientador.
SEGUIMIENTO	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.	Comité de convivencia
	Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.	Comité de convivencia
	Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones	Comité de convivencia
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	Comité de convivencia
	Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.	Directivos
	Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.	Comité de convivencia
	Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.	Comité de convivencia



7.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

CON RELACIÓN A OTRA PERSONA	CON RELACIÓN AL GRUPO	CON RELACIÓN AL ENTORNO
Presionar, injuriar, calumniar o atentar contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades académicas, culturales, actos cívicos, salidas pedagógicas y demás actividades escolares mediante acciones que comprometan la integridad física y/o mental de algún miembro de la comunidad educativa.	Crear situaciones que produzcan pánico o miedo en la comunidad educativa.
Realizar acciones que constituyan acoso y violencia escolar de manera sistemática, incluido el acoso sexual.	Portar y/o Consumir sustancias como (alcohol, tabaco, cigarrillo, vapeador, anfetaminas o medicamentos psiquiátricos sin prescripción médica), sustancias psicoactivas, depresoras, alucinógenas o prohibidas, dentro de la institución o por fuera de ella cuando se porte el uniforme. (tipo 3)	Propiciar escándalos públicos dentro de la institución, o fuera de ella cuando porte el uniforme.
Realizar acciones de cyberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.	Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo. (art. 34, ley 1801) (tipo 3)	Arrojar objetos que puedan atentar contra la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
Expresar mensaje sexual ofensivo escrito en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma oral considerado como acoso escolar.	Tener, almacenar, distribuir o usar cigarrillo electrónico (vapeador) dentro de la Institución o centro educativo (tipo 3)	Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución, o fuera de ella portando el uniforme.
Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su género, raza, religión, política, situación socio-económica, discapacidad física o mental, limitación sensorial, psíquica, cognitiva o emocional.	Uso del celular para grabar o fotografiar sin consentimiento dentro de la institución o fuera si es con uniforme, con el ánimo de perjudicar o incomodar, difamar a otra persona	Portar, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro de la institución, o fuera de ella portando el uniforme.
Realizar actos o lanzar objetos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora u otras sustancias dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme	Portar cualquier arma, spray, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta.	Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.
Agresión física o amenaza por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa sin generar incapacidad, dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.		Portar, almacenar, facilitar, o expender elementos inflamables y pirotécnicos como bengalas espumas, extintores o elementos afines que provoquen combustión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
 NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
 LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

CON RELACIÓN A OTRA PERSONA	CON RELACIÓN AL GRUPO	CON RELACIÓN AL ENTORNO
Publicar escritos que atenten contra el buen nombre o el derecho a la intimidad de los integrantes de la comunidad educativa.		
Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad educativa		
Realización de reclamos con altanería, agresividad o irrespeto hacia el otro.		

7.2.1 Protocolo Para Las Situaciones Tipo II

PROCESO	
1	Brindar y garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2	Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3	Adoptar las medidas pertinentes para proteger a las personas involucradas en posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4	El coordinador informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5	Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Acción que será atendida por los directivos con el apoyo del Servicio de Orientación Escolar y si es necesario, con la mediación policial
6	Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7	La persona que atiende la situación diligenciará el formato institucional donde se consigne la descripción de la situación, además el protocolo de atención a padres desde coordinación con compromisos y acuerdos según el debido proceso.
8	Este informe será socializado en las reuniones de convivencia por grado por parte del director de grupo
9	En adelante se procede conforme al parágrafo 1 El presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
11	El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12	El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar ISRUE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

Parágrafo 1: Las reuniones de análisis de convivencia de los estudiantes, por parte de los docentes, se realizarán en la sexta semana de cada periodo, asignando un día fijo por grado con una duración mínima de dos horas para lograr el objetivo de la misma. Siempre quedará acta escrita.

A los estudiantes relacionados en las actas de dichas reuniones, se les llevará el siguiente procedimiento:

- Si el estudiante es reportado en la primera reunión de convivencia del periodo se llamará al acudiente para firmar compromiso y acuerdo de mejoramiento por escrito.
- Si el estudiante es reportado en la segunda reunión del periodo, se suspenderá 1 día.
- Si el estudiante no ha cumplido con los compromisos pactados, el caso se remite al comité de convivencia quien evaluará la suspensión de 2 o 3 días, u otras acciones que crea necesarias.
- Si el estudiante sigue siendo reportado en las reuniones de convivencia de los siguientes periodos, se seguirá presentando el caso al comité de convivencia para los fines pertinentes, El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- Agotadas las instancias anteriores, estos casos serán reportados por escrito con sus respectivas evidencias escritas al consejo directivo quien evaluará y determinará la pérdida del cupo para el año siguiente.

En todo caso se garantizará al estudiante el cumplimiento del debido proceso en cada una de las instancias reseñadas.



7.2.2 Otros componentes de la ruta de atención para situaciones tipo II

ACCIÓN		RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Establecer una jornada dentro del POA, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Directivos
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa	Directivos Comité de convivencia
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos, esto en forma reflexiva y dinámica.	
PREVENCIÓN	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. Protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y Orientación escolar.	Rector, Coordinador y Docente Orientador.
	Diseñar una estrategia, que permita la sistematización de las situaciones tipo II, protegiendo la intimidad del según la ley de protección de datos.	Docente Orientador
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso.	Docente Orientador y directores de Grupo.
SEGUIMIENTO	Verificación permanente al cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas	Comité de convivencia
	Retroalimentación de los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.	Comité de convivencia
	Verificación de la sistematización del proceso.	Comité de convivencia
	Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.	Comité de convivencia



7.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Además, las situaciones que estén reguladas por el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) y el código nacional de policía y convivencia (ley 1801 de 2016).

7.3.1 Protocolo, Para Las Situaciones Tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

PROCESO	
1	En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el formato institucional designado, con firma de recibido por parte de coordinación y el rector.
3	El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o la autoridad competente, actuación de la cual se dejará constancia.
4	No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6	Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, al victimario y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7	El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 10544000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

- 8 Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.





Parágrafo 1: Las situaciones tipo III, también serán consignadas en el formato institucional de situaciones y se llevarán a la carpeta de coordinación, posteriormente harán parte del informe mensual del director de grupo en la reunión de convivencia.

Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones y revictimización.

7.4 ACCIONES PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS DEL DAÑO

El objetivo de las acciones pedagógicas es buscar que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia con la Comunidad Educativa.

Las acciones pedagógicas y restaurativas del daño, son instrumentos utilizados por la institución educativa a través de sus directivas y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes que incurran en alguna situación que afecte la convivencia.

En consecuencia, con lo anterior, dichas acciones pedagógicas no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del



comportamiento de los estudiantes. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, y reparador del daño.

7.4.1 Acciones pedagógicas y restaurativas del daño (también para situaciones I y II):

- a) Responder por los daños ocasionados y realizar la reparación mediante el pago del artículo o material dañado.
- b) Consultar sobre el valor que se infringió o sobre la situación cometida, elaborar una cartelera para exponerla en la clase del profesor con el cual ocurrió la situación y pedir las respectivas disculpas.
- c) Solicitar al acudiente que gestione un proceso de ayuda del profesional que requiera con el fin de mejorar la convivencia (sicólogo, trabajador social, siquiatria, entre otros) y presentar certificado de asistencia y seguimiento.
- d) Cumplir con una acción social o comunitaria (organizar campañas de aseo, hacer una reflexión a los estudiantes en las formaciones generales, preparar un vídeo con temas formativos, entre otras).
- e) Otras acciones que surjan del diálogo restaurativo con el mediador o docentes.

8 . CAUSALES PARA NO GRADUARSE EN CEREMONIA PÚBLICA

- Tener situaciones tipo II y tipo III.
- Estar reportado en dos o más ocasiones en las reuniones de convivencia con la debida documentación y con los debidos procesos.
- Denigrar contra el buen nombre de la institución o algún miembro de ella de forma pública por los diferentes medios.

9 CAUSALES DE PERDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

1. Estudiantes que inician el año escolar con contrato pedagógico, ya sea por situaciones de convivencia, académicas o repitencia de grado, y no cumplen los compromisos pactados. Esta situación será evaluada y registrada en acta en las comisiones de periodo.



2. Pérdida de dos años consecutivos, si siempre y cuando el estudiante no este registrado en la base de datos institucional denominada “condición de discapacidad, riesgo y capacidades y/o talentos excepcionales” o que, a pesar de tener esta condición, presentan reportes reiterados en las tres reuniones de convivencia y no se están cumpliendo los compromisos pactados en el acta de acuerdos.
3. Estudiantes en condición de extra edad, sin condición de discapacidad que presentan reportes reiterados en las tres reuniones de convivencia y no se están cumpliendo los compromisos pactados.
4. Estudiantes que hayan sido declarados desertores o en situación de abandono escolar y que no han contestado los llamados de la institución.

9.1 CRITERIOS QUE GENERAN CONTRATO PEDAGÓGICO.

1. Estudiantes con reiterados llamados de atención escritos por situaciones de convivencia durante los tres periodos, y además que hayan sido reportados con desempeño académico bajo en más de cinco asignaturas, en las tres alertas académicas y de convivencia, y los tres periodos lectivos.
2. Cuando se demuestre que con sus comportamientos y acciones ha vulnerado el derecho de sus compañeros a estudiar en paz y en orden. Esto se resolverá por medio del comité de convivencia siguiendo su debido proceso.

Parágrafo 1: El comité de convivencia presentará estas situaciones con sus evidencias escritas al consejo directivo en el mes de octubre para su análisis y las respectivas decisiones sobre:

1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.
2. En el caso de la intervención policial por infringirse los comportamientos señalados en el Código Nacional de Policía y Convivencia, art. 27 y 34 ley 1801/2016, los



padres o acudientes como representantes legales de los menores, podrán ser objeto de medidas correctivas de la presente ley. Por su parte los niños, niñas y adolescentes podrán ser objeto de las medidas dispuestas en el código de infancia y adolescencia, ley 1098/2006. El Comité Escolar de Convivencia podrá considerar la suspensión del estudiante hasta por tres días hábiles escolares.

9.2 RUTA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES REALIZADA POR DOCENTES O DIRECTIVOS.

1. El docente, directivo o administrativo inicia el registro escrito de los hechos en el formato institucional de situaciones.
2. El docente o directivo debe llevar estos registros a la carpeta de cada grupo a coordinación con sus respectivas firmas.
3. El director de grupo revisa cada seis semanas la carpeta de anotaciones y registra los estudiantes con situaciones reiterativas de convivencia.
4. El director de grupo presentará este informe en reunión general de docentes de cada grado, con el objetivo de analizar las situaciones presentadas para buscar alternativas de mejoramiento y los respectivos correctivos. Se dejará acta escrita.
 - Si el estudiante es reportado por primera vez en la reunión mensual de convivencia, el director de grupo llamará al acudiente para firmar compromiso y acuerdo escrito de mejoramiento en formato institucional.
 - Si el estudiante es reportado por segunda vez en la reunión mensual, el coordinador contactará al acudiente y estudiante para notificar la suspensión de 1 a 2 días, dejando evidencia escrita.
 - Si el estudiante es reportado por tercera vez en la reunión mensual de convivencia, y no ha cumplido con los compromisos pactados, el caso se remite al comité de convivencia quien evaluará la suspensión de 2 a 3 días, u otras acciones que crea necesarias.
 - Si el estudiante sigue siendo reportado en las reuniones mensuales de convivencia, se presentará el caso al comité de convivencia para los fines pertinentes.



5. Aquellos estudiantes que no asistan a la Institución durante una semana, sin aviso o incapacidad justificada, recibirán un primer llamado a su acudiente por parte del director de grupo, dejando evidencia escrita. En caso de que la inasistencia persista por una segunda semana se hará un segundo llamado al acudiente y al estudiante por parte de coordinación, dejando igualmente evidencia escrita. En caso de que la inasistencia persista por una tercera semana se hará un tercer y último llamado al acudiente y al estudiante por parte del rector. Dado el caso de no tener respuesta por parte del estudiante y acudiente, este último será considerado desertor y automáticamente perderá el cupo en la Institución para el año siguiente.
6. Reporte a comisaria de familia y a secretaria de educación municipal cuando un acudiente no asista a los llamados de la institución y cuando sea declarado desertor.

Agotadas las instancias anteriores, estos casos serán reportados por escrito con sus respectivas evidencias al consejo directivo, quien determinará la pérdida del cupo para el año siguiente.

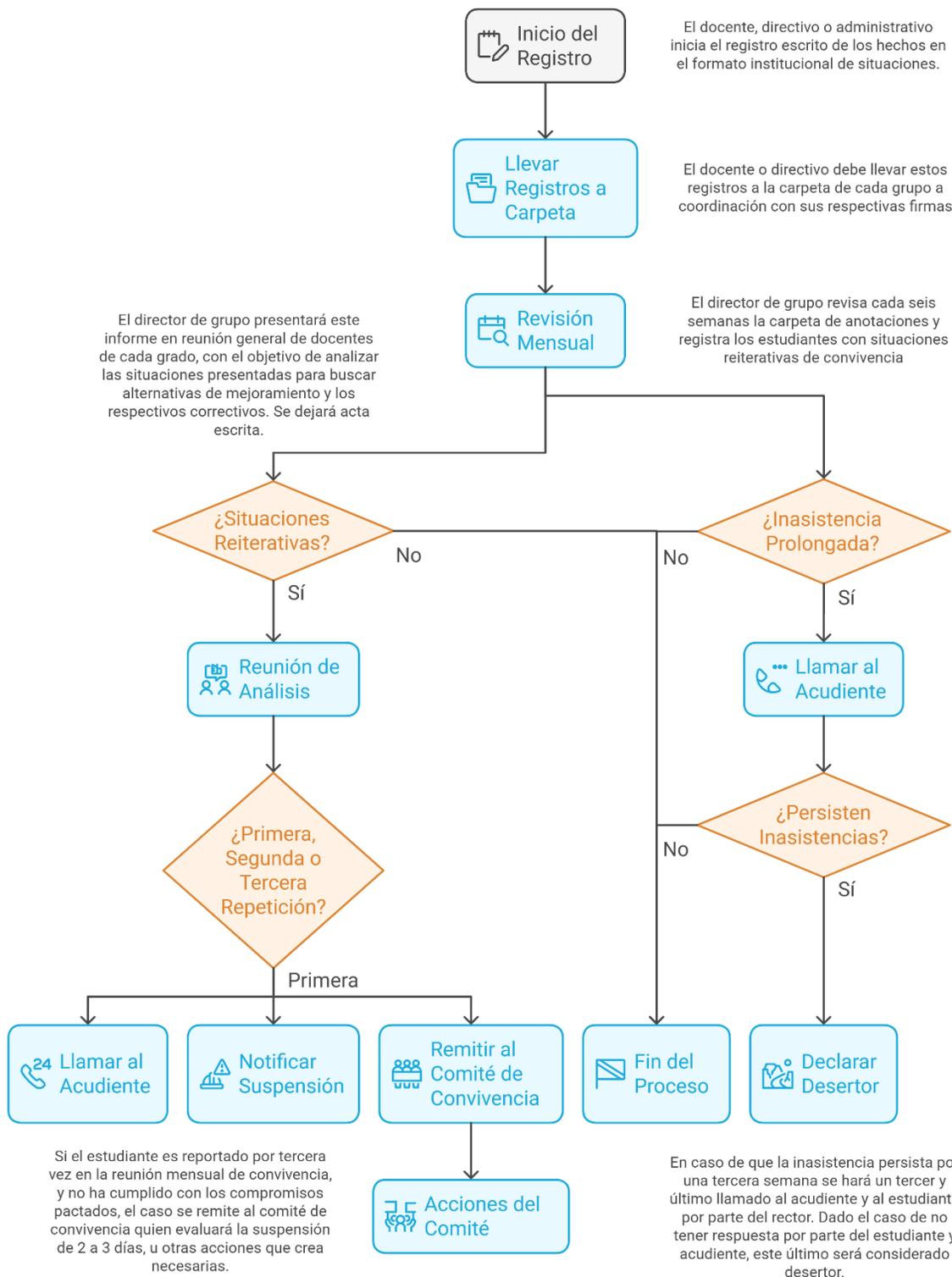
10 CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, decidir, estimular o corregir acciones, actitudes y comportamientos, haciendo uso de las diferentes etapas y ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en el momento procesal.

1. Docente
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Rector
5. Comité de Convivencia
6. Consejo Directivo.



ruta de seguimiento a ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE CONVIVENCIA





11 DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”

“Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

11.1 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

- I. Etapa preliminar o indagación de los hechos.
- II. Apertura del proceso o procedimiento.
- III. Descargos de quien cometió la situación.
- IV. Definición o toma de decisiones y medidas complementarias.
 - Notificación sobre las decisiones al acudiente.
 - Interposición de recursos hasta 3 días hábiles siguientes a la decisión.
 - Resolución de recursos hasta 15 días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

Cada una de estas etapas se compone de un conjunto de garantías, diseñadas para proteger los derechos de los individuos y para fomentar la construcción de una cultura del respeto. El debido proceso educativo significa que a nadie se le puede imponer un correctivo sin antes hacerle un proceso adecuado, y para ello existen las siguientes garantías para hacerlo cumplir:

- a. Derecho a ser escuchado y rendir descargos.
- b. Derecho a ser notificado por escrito de los cargos.



- c. Derecho a ser representado por el acudiente y/o por el personero estudiantil.
- d. Derecho a presentar y controvertir pruebas y testimonios.
- e. Derecho a ser absuelto si no se prueba su culpabilidad.
- f. Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
- g. Derecho al beneficio de la duda.
- h. Derecho a presentar recursos.
- i. Derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

11.2 RECURSOS

11.2.1 Recurso de reposición

Se interpone ante quien haya tomado la determinación, para que la aclare, modifique o revoque. Dicho recurso debe señalar qué argumentos proceden contra la misma. El competente que haya tomado la determinación debe resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

11.2.2 Recurso de apelación

Se interpone ante el superior jerárquico de quien haya tomado la decisión, allí se podrá solicitar una nueva revisión o rebaja de la sanción frente a nuevos argumentos o evidencias aportadas por el estudiante y/o acudiente, sobre esta no cabe una nueva apelación.

12 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

“Llegar juntos es el principio, mantenerse juntos es el progreso. Trabajar juntos es el éxito”
Henry Ford.

El estímulo permanente al ser humano y, en especial, al niño, niña y adolescente, fomenta la motivación, la creatividad, la sana competencia y la participación, la convivencia y, en general, los valores que promueve la institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de talentos y de competencias que bien encaminados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

propician el acercamiento al desarrollo integral del estudiante, son estímulos y/o reconocimientos los siguientes:

- Mención de honor a los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos en cada periodo.
- Publicar en la cartelera y periódico institucional en cada periodo los nombres de los estudiantes que se han destacado por excelencia integral, Arte, convivencia y deporte.
- Reconocimiento escrito en el boletín informativo a estudiantes que se destaquen por su excelencia, sus valores o talentos personales, culturales y deportivos.
- Izar el pabellón nacional, de acuerdo con el valor en que se destaca.
- Registros positivos de logros alcanzados por el estudiante en la Ficha de Seguimiento y plataforma institucional.
- Ser condecorado en el acto de exaltación de los mejores, (exaltación de talentos) al finalizar las actividades académicas.
- Mención de honor al mejor bachiller y al estudiante que obtenga los mejores resultados en las pruebas SABER 11.
- Distinción al grupo de estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la Institución.
- Representar al colegio en intercambios colegiados o eventos públicos.
- Ser graduado en acto público.

Parágrafo 1: De todos los estímulos y/o reconocimientos que haya obtenido el estudiante debe quedar registro escrito en las actas de comisiones y en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: La fiesta de despedida de los estudiantes graduados del grado once, son asumidas única y exclusivamente por los padres de familia. La institución educativa no asume ninguna responsabilidad.



13 REGLAMENTACIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DE CELULARES EN LA INSTITUCIÓN.

13.1 USO PERMITIDO:

- Horarios: Solo durante recesos, horas libres, antes y después de clases.
- Espacios: Patio de recreo, zonas comunes durante recesos y biblioteca (para actividades académicas).
- Uso Educativo: Solo bajo autorización del docente, y para actividades académicas específicas.

13.2 RESTRICCIONES:

- Prohibido en Clases: No se permite el uso de celulares durante clases, exámenes y actividades académicas, salvo autorización docente.
- Áreas Restringidas: Prohibido en baños y lugares que vulneren la privacidad.
- En el aula de clase y mientras no se esté utilizando con fines académicos, el celular permanecerá en modo avión y serán guardados en una caja, por el docente encargado de la clase.

13.3 USO RESPONSABLE Y ÉTICO:

- Conducta: No grabar, fotografiar o compartir contenido sin consentimiento.
- Mantener el dispositivo protegido.
- Privacidad: Respetar la intimidad de compañeros y personal.

13.4 PROTOCOLO EN CASO DE USO INADECUADO:

- Primer Aviso: Llamado de atención verbal.
- Segunda Reincidencia: Apagar y marcar el dispositivo, entregar a coordinación, informar al acudiente.

13.5 RESPONSABILIDADES:

- Estudiantes: Usar el celular solo con fines educativos.
- Padres: Asegurarse de que sus hijos cumplan las normas.
- Institución: Informar, capacitar y hacer cumplir las normas.

Vigencia: Reglamento aprobado por el Consejo Directivo y sujeto a revisión periódica.



14 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

14.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación escolar.
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente por sede que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

14.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, <frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

NOTA: Si deseas ampliar la información y conocimiento sobre este manual, favor remitirse a los siguientes anexos:

- Anexo 1. Diagnóstico de la convivencia escolar.
- Anexo 2. Marco conceptual.
- Anexo 3. Marco normativo legal.
- Anexo 4. Pautas de convivencia.
- Anexo 5. Acuerdos colectivos de convivencia.
- Anexo 6. Fundamentación legal para el uso del celular



ANEXOS

ANEXO 01. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR I.E. ROMÁN GÓMEZ.

En el marco de la actualización permanente del manual de convivencia, en el año 2019 se desarrolla un ejercicio diagnóstico liderado por el Comité de Convivencia, tendiente a identificar el estado de la convivencia escolar y de igual forma de algunas situaciones de riesgo psicosocial, que inciden en la dinámica institucional.

La convivencia entre estudiantes representa una de las mayores ocupaciones de la institución educativa, Es por esto que se deben establecer mecanismos que favorezcan la sana convivencia y un clima escolar que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el caso de la Institución Educativa Román Gómez, existen una serie de actividades que, en el marco de la ruta de atención para la convivencia escolar, son diseñadas por los docentes y directivos y ejecutadas en su gran mayoría por los estudiantes.

Como parte de este ejercicio se aplica una encuesta a estudiantes de secundaria y a maestros de primaria. La encuesta realizada a los estudiantes consta de 35 preguntas para hombres y 38 preguntas para mujeres, las tres preguntas adicionales para mujeres están relacionadas con el tema de embarazo adolescente. La aplicación de la encuesta está acompañada de un ejercicio de observación y de unos talleres realizados aleatoriamente a grupos de estudiantes.

Con relación a la convivencia escolar se puede decir que los estudiantes de la sección bachillerato, identifican la convivencia como buena, destacando el cuidado de la planta física y el buen uso de los recursos.

Al presentar a los estudiantes una serie de situaciones que afectan la convivencia y que se pueden presentar durante la jornada escolar se encuentran, principalmente, el interrumpir y molestar como la situación que más alto puntúa, seguido de desobedecer al docente. En un menor porcentaje mencionan el no realizar las actividades de clase y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

con porcentajes mínimos identifican acciones como ridiculizar a los compañeros durante las clases.

Todas estas respuestas sugieren la presencia de situaciones tipo I, que con la intervención adecuada del docente se pueden resolver antes de finalizar la jornada escolar y que no generan mayores dificultades.

Se evidencia la necesidad de diseñar estrategias para la prevención de situaciones que afectan la convivencia en la institución o sus alrededores y que pueden identificarse como situaciones tipo II puesto que al indagar por agresiones físicas y amenazas e insultos fuera del aula de clase, se registra un porcentaje significativo de reportes. Además de los datos registrados en la encuesta, esta pregunta fue motivo de análisis en los talleres por grupos. Los estudiantes referían que en la salida de la institución y en las horas de descanso es donde se presentan dichas situaciones. Con relación a la frecuencia con la que se presentan las situaciones los estudiantes no reportan datos que sugieran la presencia de acoso escolar, pero es importante destacar que el ciberacoso es una práctica que los estudiantes, en especial las mujeres reportan en un porcentaje significativo, siendo la apariencia física el principal motivo del acoso.

Al indagar cuales son las formas como se abordan los conflictos un número significativo de encuestados refieren que se solucionan con diálogo entre docentes y los implicados, un porcentaje similar pero inferior, hacen referencia al seguimiento de protocolos y al uso de los formatos establecidos y un número mínimo de estudiantes responden que las situaciones son solucionadas con sanciones inmediatamente.

La relación de los estudiantes con la mayoría de docentes es reportada como buena, haciendo mención de algunas situaciones específicas con algunos docentes.

La encuesta aborda temas relacionados con situaciones de riesgo sicosocial, como consumo de sustancias psicoactivas, dificultades en la dinámica familiar, vivencia de la sexualidad y formas de violencia. Es importante resaltar que muchos de estos factores están asociados e inciden directamente en los procesos de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

Es pertinente incluir en las actividades de prevención y atención, actividades para abordar el tema de abuso sexual, puesto que la encuesta evidencia legitimación de acciones de violencia sexual, a pesar de no encontrarse un porcentaje alto de embarazos y abortos es importante desarrollar acciones que permitan la prevención de embarazos en adolescentes.

Con relación al consumo de sustancias psicoactivas, la encuesta evidencia algunos casos, siendo el Popper y el alcohol las sustancias más consumidas, seguido del cigarrillo electrónico y la marihuana. En cuanto a las posibles causas de consumo se encuentran las dificultades en la dinámica familiar y las dificultades escolares como principales motivos, seguido de la presión grupal y curiosidad. Es importante anotar que la mayoría de estos casos de consumo ocurrieron por fuera de la institución educativa.

Con respecto a la encuesta aplicada a docentes en la sede primaria, la mayoría considera que la convivencia en la sede es buena o muy buena, esto se evidencia en los pocos casos o situaciones que afectan el buen clima escolar en el grupo y/o los escasos reportes que se tienen desde coordinación sobre procesos disciplinarios. Los docentes refieren como aspectos positivos, el acatamiento y el cumplimiento a los pactos de aula; seguido de hacer las tareas y las actividades escolares en los tiempos estipulados y tener un trato adecuado con los compañeros de clase.

Dentro de los aspectos por mejorar y que más incidencia tiene con relación a la convivencia escolar, está el inadecuado manejo que le dan los estudiantes a las basuras. Frente a esta problemática se está implementando la estrategia de líderes ambientales, quienes están ubicados en las diferentes zonas de la escuela durante el descanso, para sensibilizar a los estudiantes de clasificar y arrojar estas basuras en los espacios destinados para tal fin.

Frente a aspectos como el consumo de sustancias psicoactivas (drogas y alcohol), violencia intrafamiliar y violencia sexual, los docentes de la sede primaria refieren algunos casos aislados.



Los pocos casos de violencia física y/o verbal entre estudiantes, ocurren principalmente, cuando el docente no se encuentra en el aula o los estudiantes se encuentran en los diferentes espacios de la escuela durante los descansos pedagógicos.

En cuanto a la forma como los padres hacen los correctivos a sus hijos, predomina el quitarle el celular y prohibirle las salidas.

Actualmente la institución educativa goza de un buen clima escolar, evidenciado en relaciones armónicas, el respeto por la diferencia, el acatamiento a la norma, la solidaridad y el servicio.

Las situaciones de conflicto son resueltas desde el diálogo, la concertación y el debido proceso consagrado en el presente manual.

ANEXO 2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan un conjunto de conceptos relacionados con la convivencia en la institución que serán definidos con la finalidad de establecer claramente el enfoque de éstos desde los marcos legales y así favorecer una interpretación adecuada de la Ley 1620 de 2013 de tal forma que se eviten subjetividades en el proceso.

1. **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
2. **Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):** Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede



ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

3. **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.
4. **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
5. **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.
6. **Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
7. **Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
8. **Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
9. **Agresión verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



10. **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
11. **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas
12. **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
13. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad y obligaciones que comparten dos o más personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
14. **Convivencia Escolar:** Es el conjunto de acciones que ocurren entre las personas de manera pacífica y armónica que hacen parte de la comunidad educativa en el contexto escolar y que debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
15. **Deberes:** Conjunto de obligaciones, compromisos y responsabilidades que adquiere una persona u organización al hacer parte de una comunidad.
16. **Derechos:** Conjunto de facultades, concesiones y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal a la luz de los referentes legales existentes.
17. **Debido proceso:** La institución educativa Román Gómez dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.



18. **Estímulo:** Es la acción por la cual se motiva al estudiante a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.
19. **Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
20. **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes
21. **Orientación sexual:** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
22. **Justicia restaurativa:** La justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.
23. **Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
24. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.” (Ministerio de Educación Nacional, 2013)



25. **Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en todos los casos en que se vea afectados la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en sus respectivas instituciones educativas.

26. **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

27. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ANEXO 3. MARCO NORMATIVO LEGAL

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla y partiendo del principio de que la disciplina es fundamental en todas las actividades, este instrumento normativo tiene como fin indicar que todo individuo como ser humano, debe estar regido y orientado por normas que permitan su proyección positiva hacia el futuro.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación. Artículos 8, 18, 20, 28; 43 al 49, 87.
- El Plan Decenal de Educación (2016-2026)
- Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013
- Decreto 366 de febrero 9 de 2009
- Ley N° 12 de 1991.
- Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17



- Ley 679 de 2001
- Ley 1098 del 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013
- Ley 1801 de 2016. Código de Policía y convivencia ciudadana
- Ley estatutaria 1618 de febrero de 2013
- Sentencia T-478 de 2015 “Sergio Urrego”

ANEXO 4. PAUTAS DE CONVIVENCIA

4.1 Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación:** los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia de la ley 1098 del 2006.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir



una formación que se fundamente en una concepción integral de la persona, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4.2. Participación de la familia

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento Educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Gestionar los apoyos requeridos por sus hijos a nivel académico, terapéutico, psicológico o de cualquier otra índole.

4.3. Responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Las responsabilidades son tomadas de los artículos 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.



4.4. Responsabilidades de los Establecimientos Educativos

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la ley 1620 del 2013.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité De Convivencia Escolar.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el manual de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio



cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 10) Brindar una atención educativa integral cimentada en principios de inclusión, desarrollo humano, oportunidad, equilibrio y soporte específico para que los estudiantes que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación sean incluidos con calidad en la Institución.

4.5. Responsabilidades de los directivos docentes del EE

- 1) Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 del 2013
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a toda a la comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



- 5) Facilitar los recursos requeridos para la implementación de los ajustes razonables y las adaptaciones curriculares que sean pertinentes para los estudiantes que experimentan barreras para el aprendizaje y la participación incluidos en la institución. Del mismo modo debe promover el desarrollo de prácticas, políticas y culturas inclusivas.

4.6. Responsabilidades de los Docentes

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- 5) Tomar una actitud favorable hacia la inclusión educativa, posibilitando en el aula de clase un ambiente menos restrictivo y lo más normal posible para el niño/a, adolescente o joven en situación de discapacidad, talentos excepcionales o población vulnerable incluido/a en la institución educativa.



ANEXO 5. ACUERDOS COLECTIVOS DE CONVIVENCIA

- 1) Asistir puntualmente a la institución y demás actos relacionados con el quehacer pedagógico, cumpliendo con el horario establecido.
- 2) Saludar y despedirse de manera amable y cordial.
- 3) Pedir el favor y dar las gracias
- 4) Portar el uniforme con sentido de pertenencia e higiene personal, siguiendo las indicaciones del manual de convivencia.
- 5) Todos los integrantes de la comunidad educativa deben presentarse a la institución de manera adecuada, con decoro y respeto en su forma de vestir, hablar y actuar.
- 6) Colaborar con el orden, el silencio y la buena disposición en actos culturales, deportivos, religiosos, académicos y comunitarios.
- 7) Brindar un trato respetuoso hacia los demás, sin distinción de su orientación sexual; sus condiciones físicas, étnicas, culturales, políticas y/o religiosas.
- 8) Proteger y cuidar la planta física, enseres, equipos, material y ornamentación de la institución.
- 9) Dialogar y tratar de buscar solución concertada a los conflictos o discusiones con los demás.
- 10) Seguir el conducto regular cuando se pone una queja, reclamo, petición o sugerencia en un ambiente de respeto.
- 11) Mantener limpios los diferentes espacios de la institución.
- 12) Conocer y practicar las normas establecidas en el manual de convivencia.



ANEXO 6. FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA EL USO RESPONSABLE DE CELULARES EN LA I.E. ROMÁN GÓMEZ

La Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Aunque no se refiere específicamente a los celulares, promueve la creación de ambientes escolares seguros y libres de violencia, donde el uso de dispositivos móviles podría considerarse dentro de las políticas de convivencia.

Por su parte **la Resolución 4230 de 2013** emitida por el Ministerio de Educación Nacional, esta resolución regula el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las instituciones educativas. Se recomienda que las instituciones desarrollen políticas claras sobre el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos en el contexto escolar, promoviendo un uso responsable y educativo.

Desde **la sentencia T-563 de 2014** de la Corte Constitucional de Colombia abordó el tema del uso de celulares en esta sentencia, donde se resaltó la importancia de respetar la autonomía de las instituciones educativas para establecer sus propias normas de convivencia, siempre y cuando estas no vulneren derechos fundamentales de los estudiantes. La sentencia reafirma que las restricciones deben ser razonables y proporcionales.

La **sentencia T-799 de 2014** de la Corte Constitucional también es relevante ya que aborda el tema de la privacidad y el uso de dispositivos electrónicos en contextos educativos. En este fallo, la Corte subrayó la importancia de proteger la intimidad de los estudiantes y estableció que cualquier regulación sobre el uso de celulares debe respetar este derecho.

La utilización inadecuada de teléfonos celulares en el aula puede distraer a los estudiantes y afectar negativamente su rendimiento académico y concentración durante las clases. El uso responsable y controlado de los dispositivos móviles puede



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 10544000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

complementar el aprendizaje y ser una herramienta educativa valiosa si se emplea adecuadamente.

El uso inapropiado de los teléfonos celulares puede fomentar el acoso escolar (bullying), la difusión de contenidos inapropiados y otras conductas que afectan la convivencia y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, por lo cual es fundamental promover un ambiente de respeto y concentración en el aula, donde todos los estudiantes puedan aprender sin distracciones externas.

Además, la tenencia y uso irresponsable de teléfonos celulares pueden poner en riesgo la privacidad y seguridad tanto de los estudiantes como del personal educativo y se hace necesario proteger la integridad de los menores y garantizar que no se utilicen los dispositivos móviles para propósitos indebidos o peligrosos.

Existen recomendaciones y directrices de organismos educativos y de protección de la infancia que sugieren la limitación del uso de teléfonos celulares en entornos escolares para garantizar un desarrollo integral y seguro de los menores. Algunas legislaciones locales y nacionales pueden requerir la implementación de políticas específicas sobre el uso de dispositivos electrónicos en centros educativos

El Ministerio de Educación Nacional ha emitido directrices para la incorporación de tecnologías en el ambiente escolar. Se recomienda que las instituciones desarrollen políticas claras y específicas sobre el uso de celulares, promoviendo su uso responsable y educativo, para lo cual las instituciones educativas cuentan con autonomía para establecer sus normas internas, siempre y cuando estas normas no contravengan derechos fundamentales de los estudiantes. Esto incluye la capacidad de prohibir o restringir el uso de celulares dentro de la institución.

En virtud de lo anterior, la institución educativa establece la siguiente reglamentación para el uso de teléfonos celulares en sus instalaciones, con el objetivo de fomentar un ambiente de aprendizaje óptimo, seguro y respetuoso para todos los estudiantes. La implementación de esta normativa es el producto del consenso y la colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa



por lo cual es fundamental establecer canales de comunicación efectivos para informar y educar a todos los involucrados sobre las políticas adoptadas y sus razones.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto El presente reglamento tiene como objetivo regular el uso de dispositivos móviles dentro de la Institución Educativa Román Gómez, promoviendo su uso responsable y educativo, y garantizando un ambiente escolar adecuado para el aprendizaje y la convivencia.

Entiéndase por dispositivos móviles cualquier dispositivo electrónico móvil que se usa para telecomunicaciones, incluidas: llamadas de voz, mensajes de texto/servicio de mensajes cortos y/o correo electrónico. Los teléfonos celulares también pueden incluir funciones como acceso a Internet, juegos, servicio de mensajes multimedios, servicio de mensajes instantáneos, reproductores de audio digitales, cámaras, radios y sistemas de posicionamiento global. Todo dispositivo que efectúe estas funciones queda incluido en esta política.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación Este reglamento se aplica a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes de la Institución Educativa Román Gómez.

CAPÍTULO II: USO PERMITIDO DE CELULARES

Artículo 3: Uso en Horarios Específicos

Los dispositivos móviles podrán ser utilizados por los estudiantes únicamente durante los siguientes momentos:

- Recesos y tiempos de descanso.
- Horas libres.
- Antes del inicio de las clases y después de la finalización de la jornada escolar.



Artículo 4: Uso en Espacios Específicos

Los celulares podrán ser utilizados en las siguientes áreas:

- Patio de recreo.
- Zonas comunes durante los recesos.
- Biblioteca, bajo supervisión y para actividades académicas.

Artículo 5: Uso Educativo en el Aula

- Los dispositivos móviles solo se usarán en horas de clase si es solicitado y programado por el docente para una actividad en su planeación de área, previa comunicación al padre de familia.
- Los celulares podrán ser utilizados en el aula con fines educativos y siempre bajo la autorización y supervisión del docente. No se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
- Se permitirán aplicaciones y recursos digitales específicos para actividades pedagógicas, investigaciones y proyectos escolares. En los dispositivos solo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el docente; en caso contrario, deben estar autorizadas expresamente por los padres o acudientes del estudiante y en ningún caso podrán utilizarse durante el horario de clases.
- Los dispositivos móviles en el aula son considerados como una herramienta de trabajo y de estudio, sólo se utilizarán con este fin, no como medio distractor que impida que el estudiante afecte su atención y concentración en clase o en cualquier acto comunitario.



CAPÍTULO III: RESTRICCIONES DEL USO DE CELULARES

Artículo 6: Prohibición en Clases

- Queda prohibido el uso de celulares durante las clases, exámenes, y otras actividades académicas, salvo que el docente haya autorizado su uso con fines educativos.
- En las secciones de Preescolar y Primaria no se permite traer dispositivos móviles a la Institución Educativa.
- En la sección secundaria y media se puede traer el celular al Colegio siempre y cuando se cuente con la autorización firmada por los padres de familia y/o acudiente.
- En el aula de clase y mientras no se esté utilizando con fines académicos, el celular permanecerá en modo avión y serán guardados en una caja, por el docente encargado de la clase.

Artículo 7: Prohibición en Áreas No Permitidas

- No se permite el uso de celulares en baños y otras áreas donde se vulnere el derecho a la intimidad del estudiante.

CAPÍTULO IV: USO RESPONSABLE Y ÉTICO

Artículo 8: Conducta Adecuada

- Los estudiantes deben usar los celulares de manera responsable, evitando conductas que perturben el ambiente escolar, como la toma de fotos o videos sin permiso, y el uso de redes sociales durante las horas lectivas.
- El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo que solo deben conocer sus padres; en ningún caso el Colegio Román Gómez se hará responsable de la pérdida o uso indebido de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo.



- Los estudiantes deben responsabilizarse de sus celulares, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
- En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo, ni acceso a cualquier plataforma.

Artículo 9: Protección de la Privacidad

- Está prohibido grabar, fotografiar o compartir contenido de compañeros, docentes o personal de la institución sin su consentimiento explícito.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

Artículo 10: protocolo

Frente al incumplimiento de las indicaciones dadas y de acuerdo al análisis de las circunstancias, el estudiante estaría incurriendo en falta leve, grave o gravísima y en caso de afectar la convivencia escolar, en Situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III. En cada caso, se seguirá el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y en la Ley 1620/2013, y en consecuencia de sus actos, se verá afectada su valoración de comportamiento en el periodo académico en que se presente la situación.

En caso de que el estudiante este usando el celular en hora de clase sin que este haya sido solicitado por el docente para una actividad, se procederá con el siguiente protocolo:

- Se hará un llamado de atención verbal al estudiante recordando la importancia de hacer uso adecuado de su dispositivo móvil.
- Si el estudiante reincide por segunda vez en el uso inadecuado de su dispositivo móvil, se le solicitará al estudiante que apague el dispositivo y lo marque con su nombre.
- El estudiante llevará el dispositivo previamente marcado a coordinación en compañía de representante de grupo y mediador.



- El docente que evidencio la situación deberá diligenciar el formato correspondiente (tipificar falta)
- Desde coordinación se llamará inmediatamente al acudiente para que este se presente lo más pronto posible para reclamar el dispositivo y firme un compromiso, estableciendo las medidas correctivas adicionales.

CAPÍTULO VI: FOMENTO DEL USO EDUCATIVO

Artículo 11: Integración en Actividades Pedagógicas

- Los docentes promoverán el uso de aplicaciones y recursos digitales en sus clases, facilitando el acceso a materiales educativos y fomentando competencias digitales.

Artículo 12: Capacitación y Sensibilización

- La institución organizará talleres y actividades de formación para estudiantes, docentes y padres sobre el uso responsable y seguro de los dispositivos móviles.

CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDADES.

Artículo 13: Responsabilidades de los estudiantes.

- Los estudiantes deben utilizar el teléfono móvil únicamente con fines educativos durante el horario escolar. Cualquier otro uso queda prohibido a menos que cuenten con la autorización expresa del profesor o personal de la institución.
- Los estudiantes están obligados a respetar todas las normativas de la institución referentes al uso del teléfono móvil. Esto incluye el cumplimiento de horarios y lugares permitidos para el uso del dispositivo.
- Los estudiantes son responsables del cuidado y la seguridad de su teléfono móvil. La institución no se hace responsable por pérdidas, robos o daños.
- Los estudiantes deben asegurarse de que su teléfono móvil esté en buen estado de funcionamiento y con suficiente carga para actividades educativas, si es necesario.



Artículo 14: Responsabilidades de los padres de familia.

- Los padres de familia deben responsabilizarse de que su hijo(a), cumpla con las normas establecidas por la institución:
- Solamente, mediante la firma de autorización de uso de teléfono celular, su hijo(a), podrá traer el celular al Colegio con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clase.
- Exigir a su hijo(a) matriculado en las secciones de preescolar y primaria, no llevar dispositivos móviles.
- Recordar a su hijo(a) de secundaria y media el uso exclusivo de su teléfono celular durante los tiempos y zonas permitidas.
- Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a) y llevar un control periódico del acceso a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.
- Prohibirle a su hijo(a) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros, docentes o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su hijo(a) reciba de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Responsabilizar a su hijo(a) de sus dispositivos móviles, indicándole las consecuencias que deberán asumir por su falta de cuidado y de su extravío.
- Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrán de hacerles llamadas durante ese tiempo. En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas del Colegio.
- Al recibir la Política de Uso de Dispositivos Móviles los padres se comprometen a su cumplimiento por parte de su hijo(a) y a asumir sus responsabilidades como padres.



Artículo 15: Responsabilidades de la Institución Educativa.

La institución es responsable de elaborar y comunicar de manera clara y accesible las normativas relacionadas con el uso del teléfono móvil dentro de sus instalaciones. Estas normas deben estar disponibles para todos los miembros de la comunidad educativa.

- La institución revisará y actualizará periódicamente las normativas para adaptarlas a los cambios tecnológicos y a las necesidades educativas emergentes.
- La institución debe informar a estudiantes, padres, acudientes y personal docente sobre las normas y regulaciones establecidas para el uso de dispositivos móviles, asegurándose de que todos comprendan sus derechos y responsabilidades
- La institución se encargará de capacitar a su personal docente y administrativo en la aplicación y supervisión de las normativas relacionadas con el uso de dispositivos móviles, garantizando un manejo uniforme y justo de las mismas.
- La institución tiene la responsabilidad de aplicar las sanciones establecidas en caso de incumplimiento de las normas establecidas, siempre de manera justa, equitativa y transparente.
- La institución debe habilitar áreas específicas donde los estudiantes puedan usar sus teléfonos móviles de manera segura y responsable, siguiendo las normativas establecidas.
- La institución debe mantener informados a los padres y acudientes sobre las políticas de uso de dispositivos móviles y las posibles sanciones en caso de infracción, fomentando una colaboración activa entre la escuela y la familia.
- La institución es responsable de proteger la privacidad y los datos personales de los estudiantes en relación con el uso de dispositivos móviles y otros dispositivos tecnológicos dentro de sus instalaciones.
- La institución debe asegurar que cualquier información obtenida sobre el uso de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes se maneje con total confidencialidad, siguiendo las leyes de protección de datos vigentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN GÓMEZ
NIT 811017650-4 DANE 105440000068 Resolución 0705 de 2003
LEALTAD, SUPERACIÓN, SERVICIO.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16: Aprobación y Vigencia

- Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Román Gómez.

Artículo 17: Revisión y Actualización

- El reglamento será revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a las necesidades y contextos cambiantes de la comunidad educativa.

